



EDICTO

Art. 55 y 146 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla.

HACE SABER

Que se ha proferido **SENTENCIA** dentro de la acción de Extinción de Dominio que a continuación se relaciona:

RADICADO DEL JUZGADO	:	0800131200012017-00040-00
RADICADO DE LA FISCALIA	:	201609688 ED
CLASE DE PROCESO	:	JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

BIENES OBJETO DE EXTINCION DE DOMINIO

Inmueble No. 1

Tipo de inmueble	Urbano
Matrícula Inmobiliaria No.	040-280845
Fecha Compraventa	Escritura Pública 4213 del 15/08/1997
Valor acto	\$ 100´000.000 oo.
REF. CATASTRAL	No.080010103000001980909900000176
Dirección	CARRERA 53 No. 82-242, EDIFICIO SAN MARINO A.S APARTAMENTO 402
Ciudad	Barranquilla
Departamento	Atlántico
Propietario	GILBERTO ENRIQUE PÉREZ ARTETA y LEDYS DEL CARMEN ANGULO ARRIETA
Gravamen	No registra en FMI

Inmueble No. 2

Tipo de inmueble	Urbano
Matrícula Inmobiliaria No.	040-297268
Fecha Compraventa	Escritura Pública 2390 de 01/09/1998
Valor del acto	\$ 60´000.000 oo.
REF. CATASTRAL	No.80010103000001350905900000297
Dirección	CARRERA 49C CALLE 82 No. 80-264, EDIFICIO KARTIER 82, APARTAMENTO 301



Ciudad	Barranquilla
Departamento	Atlántico
Propietario	GILBERTO ENRIQUE PÉREZ ARTETA
Gravamen	No registra

Inmueble No. 3

Tipo de inmueble	Urbano
Matrícula Inmobiliaria No.	040-297228
Fecha Compraventa	Escritura Pública 2390 de 01/09/1998
Valor del acto	\$ 60´000.000 oo.
REF. CATASTRAL	No.80010103000001350905900000257
Dirección	CARRERA 49C CALLE 82 No. 80-264, EDIFICIO KARTIER 82, GARAJE 12
Ciudad	Barranquilla
Departamento	Atlántico
Propietario	GILBERTO ENRIQUE PÉREZ ARTETA
Gravamen	No registra

AFECTADOS: GILBERTO PEREZ ARTETA y OTRA

FECHA DE SENTENCIA: MARZO 19 DE 2021

DECISIÓN: SENTENCIA MIXTA

El presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría por tres días hábiles hoy tres (3) de mayo de 2021 siendo las 08:00 A.M. y se desfija el día cinco (5) de mayo de 2021 siendo las 05:00 P.M.

Atentamente,

JORGE MANUEL MARÍN ANGUILA
SECRETARIO